



Gobierno Regional Ica

181

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0220 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 04 JUN. 2015



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, correspondiendo al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la implementación del sistema de control interno de las entidades del Estado", en la cual se establece que un aspecto importante para implementar de forma eficaz el referido sistema es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para su adecuada implementación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0064-2015-GORE-ICA/PR se conformó el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ica, el cual resulta procedente reconfigurar dada la distribución de funciones y competencias, a fin de garantizar su adecuada operatividad;

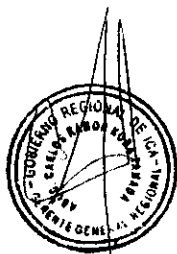
De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0064-2015-GORE-ICA/PR, la misma que quedará redactada en los siguientes términos:

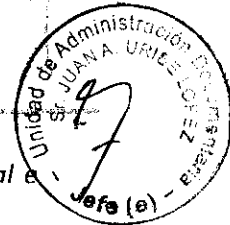
"Artículo 1º.- Conformar el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ica designándose a los siguientes integrantes:

- Gerente General Regional, quien lo presidirá
- Director General de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a cargo de la Secretaría Técnica
- Secretario del Consejo Regional
- Director General de la Oficina Regional de Administración
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial





Gobierno Regional Ica



- Director de la Oficina Regional de Cooperación Técnica Financiera Nacional e Internacional
- Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional

El referido Comité depende del Gobernador Regional y tiene a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ica, debiendo reunirse las veces que lo considere necesario.

La Oficina Regional de Administración otorga los recursos necesarios para las acciones o actividades que determine el Comité de Control Interno, en el marco de los recursos presupuestarios, físicos, logísticos y administrativos disponibles.

El Comité podrá acordar solicitar la participación del Jefe de la OCI o su representante en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité."

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Control Interno de Gobierno Regional de Ica, conforme al contenido del artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL